



Resolución de Consejo Directivo **610 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. 584/2025 - Lic. Mariela Liliana HERRERA solicita ayuda económica del
Fondo de Capacitación Docente
De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones



Salta,
20/10/2025

VISTO: Visto la nota presentada por la Lic. Mariela Liliana HERRERA, donde solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente para el pago del Curso de Posgrado GESTIÓN DE LA SALUD Y ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA que dicta la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, cuenta con el V°B° del Departamento Docente respectivo y del Secretario Académico de la Facultad.

Que la Lic. Herrera se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Suplente en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería II.

Que Comisión de Hacienda de este Cuerpo, emite Despacho aconsejando hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo a lo previsto en los criterios de distribución de fondos, aprobado por Resolución CD 486/2025.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16/25 del 07/10/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Lic. Mariela Liliana HERRERA la suma de \$ 9.660,00 (pesos nueve mil seiscientos sesenta) del Fondo de Capacitación Docente, destinados a solventar gastos del Curso de Posgrado GESTIÓN DE LA SALUD Y ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA que dicta la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la docente que deberá rendir cuentas del monto otorgado, dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento o en su caso a la realización del pago.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a interesado, Departamento de Enfermería y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa